

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MONITOR PARA LA OFICINA RECEPTORA DE RAÚL BOZA DE LA ZONA REGISTRAL N° XI

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Monitor para la Oficina Receptora de Raúl Boza de la Zona Registral N° XI.

Actividad: Adquisición de Mobiliarios y Bienes Complementarios

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el equipo adecuado al personal de vigilancia para el monitoreo de las cámaras de vigilancia de la Oficina Receptora de Raúl Boza.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral viene renovando constantemente y mejorando el equipamiento de mobiliario en las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° XI.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Adquirir un monitor para el monitoreo de las cámaras de vigilancia de la Oficina Receptora de Raúl Boza.

4.2. Objetivos Específicos:

Brindar las facilidades a la empresa de vigilancia en el monitoreo de los ambientes mediante las cámaras de vigilancia en la Oficina receptora de Raúl Boza

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

- **Características Técnicas:**

- **MONITOR**

- CANTIDAD: 01 UNIDAD**

- Tamaño de Pantalla: 50 pulgadas
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 3840x2160 (UHD 4K)
- Iluminar desde el fondo: CONDUJO
- Brillo/Luminancia: 300cd/m2
- Relación de Contraste: 5000:1
- Color de pantalla: 1,07G (8 bits+FRC)
- Frecuencia de actualización :60Hz
- Fuente de alimentación: 100-240 V CA, 2,5 A, 50/60 Hz
- Aporte: HDMI 2.0 x2, HDMI1.4 x1, USB2.0 x1, GVA x1, Entrada de Audio x1

- **Condiciones de operación:** Para uso personal y usuario final.

- **Embalaje y rotulado:** El bien deberá venir debidamente protegidos bajo responsabilidad del proveedor. No se aceptará materiales que presente defectos productos de un transporte inadecuado.

- **Acondicionamiento, montaje o instalación:** No corresponde.

- **Modalidad de ejecución contractual:** No corresponde.

- **Seguros:** No corresponde

- **Clausula Garantía:** Garantía contra defectos de diseño, armado y/o fabricación, mínimo por veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad a los bienes
- **Disponibilidad de servicios y repuestos:** No Corresponde.
- **Visitas y muestras:** No Corresponde.

5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Corresponde.

5.3 REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el caso que la contratación supere una (1) UIT.
- Ser Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la contratación de los bienes iguales o similares al objeto de esta contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará contrataciones similares: venta de equipos de cómputos y monitores en general.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega:

La entrega del bien será en el almacén de la Zona Registral N° XI, Av. Matías Manzanilla N° 512 – Ica. Los días de lunes a viernes desde las 8:15 am hasta las 04:45 pm.

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

5.5 ENTREGABLES

Constancia de garantía el bien.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada por la Zona Registral N° XI, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados, sobre la base de “necesidad de conocer”.

5.7 MODALIDADES DE PAGO

El presente procedimiento se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas por la modalidad de **Suma Alzada**.

5.8 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), se realizará en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes, por el responsable del Área de Almacén de la Entidad.
- Constancia de conformidad de los bienes, otorgada por el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración.
- Comprobante de pago electrónico.

5.9 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.10 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

5.13 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.14 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.15 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.16 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.17 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.18 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

5.19 CONFORMIDAD

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable del área de almacén de la entidad y la conformidad será otorgada por el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Administración en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción/entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el responsable de almacén no efectúa la recepción del bien.

5.20 ANEXOS

No corresponde.